

DECRETO N° 0452

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004352-3 del Registro del S.I.E., relacionado con el procedimiento de ingreso al Agrupamiento Asistentes Escolares incorporado por Decreto N° 516/10 al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Enero de 2011, se reunió la Comisión Paritaria Central, en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750. En tal reunión se labró el Acta Acuerdo N° 01/2011, entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y las entidades gremiales signatarias de la misma (Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Santa Fe-, y ATE Consejo Directivo Provincial -Santa Fe-);

Que atento al acuerdo obtenido, y conforme lo establece el artículo 6° de la ley 10.052, corresponde dictar al acto administrativo homologatorio de las mencionada acta;

Que en la misma se dispuso fijar nuevas fechas para las evaluaciones técnicas del procedimiento de ingreso al Agrupamiento Asistentes Escolares incorporado por Decreto N° 516/10 al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83. Asimismo, se dispuso prorrogar la vigencia de los Escalafones del año 2008 hasta tanto entren en vigencia los nuevos escalafones conformados de acuerdo a lo pautado por el Decreto N° 516/10;

Que en la referida Acta, se resolvió que todos los agentes que adquieran el carácter de "Interinos" con anterioridad a la puesta en vigencia plena del Agrupamiento Asistentes Escolares, y los correspondientes Escalafones, titularizarán en dichos cargos de acuerdo a la normativa vigente al momento de su designación como interinos;

Que en cuanto a aquellos reemplazantes que estuvieran cubriendo funciones vacantes, se acordó que continuarán en dichos reemplazos de no mediar interrupción en esas vacancias, una vez vigentes los nuevos escalafones según Decreto N° 516/10. Producida con posterioridad la vacancia de dicho cargo, corresponderá la titularización del agente reemplazante de acuerdo a la normativa vigente que reguló la confección del escalafón que lo habilitara para dicho reemplazo. Igual criterio, se aplicará en aquellos casos en que la vacancia del cargo se produjera por el pase del titular a un cargo pasivo o equivalente;

Que, es necesario que la Comisión Paritaria Jurisdiccional se avoque al tratamiento del nuevo régimen de traslado aplicable al Agrupamiento de Asistentes Escolares, en concordancia al artículo 17° del Anexo II del Decreto N° 516/10. Como consecuencia de lo expuesto, se convino suspender la aplicación del régimen vigente, aprobado por Decreto N° 1622/05, hasta tanto se apruebe dicho régimen de traslado.

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial; y en la leyes 10.052, modificada por la ley 12.750;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º - Homológase el Acta Acuerdo N° 01 del año 2011 de la Comisión Paritaria Central - Ley 10.052, considerándose la misma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º - Refréndese por la Señora Ministra de Educación y los Señores Ministros

de Economía, y de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Lic. Elida Elena Rasino

CPN Angel José Sciara

Dr. Antonio Juan Bonfatti

Nota. Se Publica sin el Acta Acuerdo

6268
